



DECRETO Nº 133/12-A

VISTO

El contrato de comodato o préstamo de uso gratuito de parte del inmueble sito en Av. Nacional esquina Pasaje San Juan de Bº Almirante Brown, de esta Ciudad, donde funciona la "Casa del Ciudadano", suscripto en representación de la Municipalidad por la Sra. SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACION Y SEGURIDAD Sra. NORA ESTELA CEBREIRO, D.N.I. 16.231.195 con la Sra. OVIEDO CLAUDIA, D.N.I. 33.699.766, en fecha 20/04/2012;

Y CONSIDERANDO

Que dicha contratación ha sido efectuada bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUESE el contrato relacionado en los Vistos suscripto en fecha 20/04/2012 por SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACION Y SEGURIDAD Sra. NORA ESTELA CEBREIRO con la Sra. OVIEDO CLAUDIA, D.N.I. 33.699.766.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 4 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 134/12-A

VISTO:

Que con fecha veintinueve de Abril del corriente año se venció el Permiso Provisorio Nº 103, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio EMT327, propiedad de la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI. Nº 24.481.245, con domicilio en José Mármol Nº 181, Barrio Norte de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día Veintinueve de Mayo de 2012**, el “Permiso Provisorio Nº 103” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI Nº 24.841.435, para el vehículo **Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, año 2004, Dominio EMT327** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 103 al vehículo **Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, año 2004, Dominio EMT327.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 4 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO N° 135/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Moreni, Valeria Anahí**, D.N.I. N° 29.217.157;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES(3) MESES**, retroactivamente a partir del día tres de Mayo de 2012 (**03/05/2012**) y hasta el día tres de Agosto de 2012 (**03/08/2012**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **Moreni, Valeria Anahí, D.N.I. N° 29.217.157**, con domicilio en La Margaritas 317, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa, bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 35 hs. semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Ochocientos Veinte (\$1.820,00)**, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 4 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VANESA LENCINAS- SECRETARIA DE DESARROLLO Y SALUD



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de los centros de salud municipales que se encuentran bajo la dependencia de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, se requiere de personal profesional médico, paramédico y enfermero, para la realización de tareas de atención en los referidos centros;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Dra. Rodríguez, Lorena Carina, D.N.I 31.036.490, al Paramédico Santillan, Gerardo Ezequiel, D.N.I 26.501.717 y a la Enfermera Bustamante, María Soledad, D.N.I. 28.656.193;

Que el programa de Pasantías "Pasantías Profesionales de la Salud" se implementa conforme a Decreto N° 070-12-A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART 1º) INCORPORAR por el término de TRES (3) MESES, en forma retroactiva a fecha primero de Mayo de 2012(01-05-2012) y hasta el 31 de Julio del corriente (31-07-2012), dentro del régimen de "Pasantías Profesionales de la Salud", conforme se autorizó de Ordenanza N° 230/01 y dentro del marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 modificado por la Ley 8864, a la Dra. RODRÍGUEZ, LORENA CARINA, D.N.I 31.036.490, quien deberá realizar tareas de atención de pacientes que concurren a los distintos Centros de Salud Municipales bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 35 hs. semanales, debiendo realizar dos guardias de 24 hs. los días Sábados, Domingos o Feriados, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200,00)**, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las



mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, pudiendo ampliar la ayuda económica a la suma de **Pesos Setecientos (\$ 700,00)** por cada guardia que en forma efectiva la beneficiaria cumpla.-

ART 2º) INCORPORAR por el término de TRES (3) MESES, en forma retroactiva a fecha primero de Mayo de 2012(01-05-2012) y hasta el 31 de Julio del corriente (31-07-2012), dentro del régimen de ""Pasantías Profesionales de la Salud", conforme se autorización de Ordenanza N° 230/01 y dentro del marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 modificado por la Ley 8864, al Paramédico Santillan Gerardo Ezequiel, D.N.I 26.501.717, quien deberá realizar tareas de atención de pacientes que concurran a los distintos Centros de Salud Municipales bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 40 hs. semanales, debiendo realizar dos guardias de 24 hs. los días Sábados, Domingos o Feriados, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$2.240,00)**, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, pudiendo ampliar la ayuda económica a la suma de **Pesos Seiscientos (\$600,00)** por cada guardia que en forma efectiva el beneficiario cumpla.-

ART 3º) INCORPORAR por el término de TRES (3) MESES, en forma retroactiva a fecha primero de Mayo de 2012(01-05-2012) y hasta el 31 de Julio del corriente (31-07-2012), dentro del régimen de ""Pasantías Profesionales de la Salud", conforme se autorización de Ordenanza N° 230/01 y dentro del marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 modificado por la Ley 8864, a la Enfermera Bustamante María Soledad, D.N.I. 28.656.193, quien deberá realizar tareas de atención de pacientes que concurran a los distintos Centros de Salud Municipales bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 35 hs. semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$2.240,00)**, la Secretaría podrá indicarle una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 4º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 7 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VANESA LENCINAS- SECRETARIA DE DESARROLLO Y SALUD



DECRETO Nº 137/12-A

VISTO:

Que con fecha cinco de Mayo del corriente año (05-05-2012) se venció el Permiso Provisorio Nº 108, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GJG 968, propiedad del Sr. Montoya Alejandro Gabriel, DNI. Nº 16.721.007, con domicilio en calle Los Álamos Nº 354 de Bº Villa Los Llanos de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día treinta y uno de Mayo del corriente (31-05-2012)**, el “Permiso Provisorio Nº 108” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Montoya Alejandro Gabriel, DNI Nº 16.721.007, para el vehículo **Marca Fiat Modelo Siena , año 2007, Dominio GJG 968**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 108 al vehículo **Marca Fiat Modelo Siena, año 2007, Dominio GJG 968.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Ciudad de
Estación Juárez Celman, 07de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 138/12-A

VISTO:

Que con fecha seis de Mayo del corriente año (06-05-2012) se venció el Permiso Provisorio Nº 114, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio KSZ345, propiedad del Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, con domicilio en Mza 31 Lote 10 de Barrio Ciudad de los Niños, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** por el término de treinta (30) días el “Permiso Provisorio Nº 114” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Antonio Américo Romero, DNI. Nº 14.536.554, hasta el día cinco de Junio del año 2012 (05-06-2012), para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 114 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE MPI 8V, año 2011, Dominio KSZ345**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 7 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO N° 139/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar, dentro de un régimen de pasantías autorizado por Ordenanza N° 230/01, al Sr. Acevedo Fernando Gabriel, D.N.I. 35.109.187;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente a partir del día veintitrés de Abril de 2012 (23/04/2012) y hasta el día veintitrés de Julio de 2012 (23/07/2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. Acevedo Fernando Gabriel, D.N.I. 35.109.187, con domicilio en María W. de Paz N°76 de Bº Remedios de Escalada de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar para la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, con horario a convenir con la autoridad competente, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatrocientos (\$400,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud .-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s en caso de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 7 de mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VANESA LENCINAS- SECRETARIA DE DESARROLLO Y SALUD



DECRETO Nº 140/12-A

VISTO:

Que con fecha nueve de mayo del corriente año (09-05-2012) se vence el Permiso Provisorio provisorio Nº 109 para la prestación del servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al vehículo MARCA FIAT MODELO SIENA EX, AÑO 2002 DOMINIO EAK 561, propiedad de la Sra. Mirta Rosa Ceballos, D.N.I Nº 05.813.135, con domicilio en Ricardo Guiraldes 175 Bº Villa los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** por el término de treinta (30) días el Permiso Provisorio Nº 109, para la prestación del servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises a la Sra. Mirta Rosa Ceballos, D.N.I Nº05.813.135, hasta el día ocho de Junio del corriente (08-06-2012), para el vehículo MARCA FIAT MODELO SIENA EX, AÑO 2002 DOMINIO EAK 561, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº109** para la prestación del servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al vehículo **MARCA FIAT MODELO SIENA EX, AÑO 2002 DOMINIO EAK 561.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 7 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 141/12-A

VISTO

El fallecimiento del sr. Héctor Guillermo Martínez, quien fuera Concejal de este Municipio y;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 492/10 establece en su Art. 3º la rendición de Honras Fúnebres a las autoridades de la ciudad fallecidas en ejercicio de su cargo o finalizado el mismo;

Que el Sr. Héctor Martínez ha sido Concejal de esta Localidad desde el año 1991 hasta el año 2007, en forma ininterrumpida;

Que corresponde según la Ordenanza precitada la declaración por parte de la Intendente Municipal de un (1) día de duelo;

Que la misma normativa establece que la Bandera Nacional deberá colocarse a media asta durante el duelo en todas las dependencias oficiales

Por lo expresado y en uso de sus atribuciones;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DECLARAR duelo en la ciudad de Estación Juárez Celman, en el día de la fecha.-

ART. 2º): IZAR a media asta en todas las dependencias oficiales del municipio la Bandera nacional, durante el mismo período.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 7 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO N° 142/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar las pasantías, a los Sres. Sanchez Alfredo Jesús, D.N.I 35.577.615, Loza Brenda Yacqueline, D.N.I 38.412.986;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente a partir del día primero de Mayo de 2012(01/05/2012) y hasta el día treinta y uno de Julio de 2012 (31/07/2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; la pasantía al Sr. Sanchez Alfredo Jesús, D.N.I 35.577.615, con domicilio en José Marmol 69 Bº Parque Norte de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar para la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, con horario a convenir con la autoridad competente, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatrocientos (\$400,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud .-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente a partir del día primero de Mayo de 2012(01/05/2012) y hasta el día treinta y uno de Julio de 2012 (31/07/2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; la pasantía a la Sra. Loza Brenda Yacqueline, D.N.I 38.412.986, con domicilio en Los Algarrobos 221 de esta ciudad , quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar para la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, con horario a convenir con la autoridad competente , percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Cuatrocientos (\$400,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud .-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 7 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VANESA LENCINAS- SECRETARIA DE DESARROLLO Y SALUD



DECRETO Nº 143/12-A

VISTO

El Convenio suscripto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social y Salud VANESA CAROLINA LENCINAS, D.N.I. 29.422.301 con el Sr. MARTÍN PISTAN, D.N.I Nº 18.210.263 en representación de BIOIMAGEN, de fecha Primero de Enero de 2012 (01-01-2012), mediante el cual se celebra un acuerdo por el cual pueda BIOIMAGEN puede hacer uso de las instalaciones existentes en la red de salud municipal, proveyendo el equipo e insumos necesarios para la prestación de sus servicios profesiones de Diagnóstico por Imágenes, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud , según Ordenanza 561/11 y Decreto 045/12-A, y ;

CONSIDERANDO

Que dicho contrato ha sido efectuado bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUESE el Convenio suscripto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social y Salud VANESA CAROLINA LENCINAS, D.N.I. 29.422.301 con el Sr. MARTÍN PISTAN, D.N.I Nº 18.210.263 en representación de BIOIMAGEN, de fecha Primero de Enero de 2012 (01-01-2012).-

ART. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 7 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 144/12-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios Profesionales, suscriptos por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social y Salud VANESA CAROLINA LENCINAS D.N.I. 29.422.301 con los Sres. MURUA LAURA NATALIA, D.N.I 30.656.125, VEGA ALEJANDRA, D.N.I. 23.979.560, CIUFFO JORGE, D.N.I. 4.537.012, GUTIERREZ LUIS ANGEL, D.N.I. 11.866.812, FANTON LUIS EDUARDO, D.N.I. 29.156.528, HOMOLA PABLO ANDRES, D.N.I. 23.252.072, MARTINEZ CESAR WALTER, D.N.I. 18.543.019, QUINTEROS MONICA YOLANDA, D.N.I. 22.972.403, RIOS SANDRA PAOLA, D.N.I. 28.458.624, KNOEPFLI HAYDEE, D.N.I. 28.875.235 , de fecha Primero de Mayo de 2012 (01-05-2012), mediante los cuales se los contrata para desempeñar diversas funciones vinculadas a sus profesiones en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud , según Ordenanza 561/11 y decreto 045/12-A, y ;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen de cada contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionados en los Vistos suscriptos, en fecha primero de Mayo del corriente (01-05-2012), suscriptos por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social y Salud VANESA CAROLINA LENCINAS D.N.I. 29.422.301 con los Sres. MURUA LAURA NATALIA, D.N.I 30.656.125, VEGA ALEJANDRA, D.N.I. 23.979.560, CIUFFO JORGE, D.N.I. 4.537.012, GUTIERREZ LUIS ANGEL, D.N.I. 11.866.812, FANTON LUIS EDUARDO, D.N.I. 29.156.528, HOMOLA PABLO ANDRES, D.N.I. 23.252.072, MARTINEZ CESAR WALTER, D.N.I. 18.543.019, QUINTEROS MONICA YOLANDA, D.N.I. 22.972.403, RIOS SANDRA PAOLA, D.N.I. 28.458.624, KNOEPFLI HAYDEE, D.N.I. 28.875.235.-

ART. 2º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 9 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VANESA LENCINAS- SECRETARIA DE DESARROLLO Y SALUD



DECRETO Nº 145/12-A

VISTO

El expte Nº01/00165/12, de fecha doce de Abril del corriente (12-04-2012), donde el Sr. Marcos Castillo, D.N.I 31.277.921, solicita se le abonen los días en que prestó servicios, habiendo vencido su Contrato de Locación y;

CONSIDERANDO

Que el Sr. Castillo Marcos, continuó desempeñando los servicios que había convenido en virtud de Contrato de Locación de Servicio, más allá de la fecha de vencimiento del mismo, que era el día Treinta y uno de Marzo de 2012 (31-03-2012);

Que los días que alega haber cumplido con dichos servicios y que han sido constatados por el Área de Personal de esta municipalidad son desde el primero de Abril de 2012 (01-04-2012) y hasta el día Once de Abril de 2012 (11-04-2012) inclusive;

Que de acuerdo a dictamen de Asesoría Letrada, no hacer lugar a la solicitud, haría incurrir a esta Administración en un enriquecimiento sin causa, por lo que deben abonarse los días solicitados por el solicitante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º): AUTORIZAR a Tesorería a abonar al Sr. Castillo Marcos, D.N.I. 31.277.921 las sumas correspondientes a los servicios prestados a la Municipalidad desde fecha Primero de Abril de 2012 (01-04-2012) a Once de Abril de 2012 (11-04-2012) inclusive.-

ART: 2º): IMPUTAR el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 9 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 146/12-A

VISTO:

El pedido efectuado por el sr. Director de Obras Públicas, a los fines de la adquisición de una campana rectificadora con patines con cinta y dos llantas de Camión Ford 600, usados;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de las averiguaciones realizadas por la Dirección solicitante, en distintos comercios del rubro, el precio de la Campana Rectificada usada sería de Pesos Un Mil (\$1.000,00), en tanto que el valor de los patines con cinta en la misma condición ascendería a la suma de Pesos Doscientos (\$200) y ambas llantas costarían la cantidad de Pesos Un mil (\$ 1.000,00), ascendiendo el monto a un total de Pesos Dos mil doscientos (\$2.200,00) por todos los elementos necesarios;

Que esta municipalidad se encuentra en situación de emergencia Económica, Financiera y Administrativa, establecida por Ordenanza Nº 560/11;

Que un agente municipal, el sr. Torres Carlos Armando, que posee dichos elementos en su poder en óptimas condiciones, y de los que manifiesta una procedencia legal, los ofrece al municipio por la suma total de Pesos Un mil cuatrocientos (\$1.400,00);

Que como es común en estos casos, el agente no tiene factura de compra o recibo;

Que no existe impedimento legal para la adquisición directa de dichos elementos usados

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): AUTORIZESE a Tesorería Municipal a expedir orden de pago a favor del Sr. Torres Carlos armando, D.N.I. 16.480.797, como pago cancelatorio total de una (1) campana rectificadora con patines con cinta usada y dos (2) llantas para Camión Ford 600, de la misma condición, comisionando para el control y recepción de los mismos al Sr. Director de Obras Públicas, Héctor Alvarez.-

ART. 2º): ENTREGUESE copia del presente Decreto al Sr. Torres, quien deberá suscribirla en forma, a los fines de su archivo por parte de la Municipalidad.-

ART: 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 147/12-A

VISTO

El artículo 21 del Decreto Nº 118/03, Reglamentario del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal;

Y CONSIDERANDO

Que es el Departamento Ejecutivo quien tiene la potestad de distribuir las horas de trabajo, atendiendo a las necesidades de la prestación y particularidades del servicio;

Que por Decreto Nº 094/12-A se estableció un horario unificado de ingreso y egreso del Personal Municipal para todo el año en curso;

Que por su parte es intención del D.E.M modificar, desde el día catorce de Mayo el horario de ingreso y egreso del personal, a fin de aprovechar la luz diurna y optimizar la prestación de servicios municipales, estableciendo como nuevo horario de atención general el de 7:30hs. a 14:30hs., hasta el día treinta y uno de Agosto del corriente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DEJESE SIN EFECTO el Decreto Nº 094/12-A.-

ART. 2º): ESTABLEZCASE desde el día 14-05-2012 y hasta el día 31-08-2012, como horario de ingreso del personal municipal las 7:30 hs. y como horario de egreso las 14:30 hs, sin perjuicio de las restantes disposiciones del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal y su Decreto Reglamentario Nº 118/03, en lo relativo a la Jornada de Trabajo.-

ART: 3º): COMUNIQUESE al personal municipal y a la ciudadanía en general.-

ART. 4º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 148/12-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios, suscriptos por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD SRA. *NORA ESTELA CEBREIRO D.N.I. 16.231.195* con los Sres. *GELOSA ERNESTO GABRIEL, D.N.I. Nº 18.402.520* Y *BARRERA GUILLERMO JAVIER, D.N.I 25.142.772* de fecha Primero de Abril de 2012, mediante los cuales se los contrata para desempeñar diversas funciones en áreas de competencia de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, según Ordenanza 561/11 y decreto 043/12-A ;

Y CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos relacionados en los Vistos, suscriptos en fecha primero de Abril de 2012, por la SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD SRA. *NORA ESTELA CEBREIRO*, con los Sres. *GELOSA ERNESTO GABRIEL, D.N.I. Nº 18.402.520* Y *BARRERA GUILLERMO JAVIER, D.N.I 25.142.772*.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO N°149/12-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. N° 55/670/07 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 120 se solicita la renovación de habilitación del Establecimiento Salón de Fiestas “Puerto Deseado” y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 383/10 se le otorgó habilitación al establecimiento Salón de Fiestas “Puerto Deseado”, ubicado en Av. José Hernández N° 182 de Barrio Villa Los Llanos, de esta ciudad, dedicado al rubro Salón de Fiestas, cuyo vencimiento operó el día 11 de Octubre de 2011;

Que en su carácter de Titular de la empresa Sr. Romero Juan Alberto, D.N.I. 14.641.918, ha cumplimentado todos los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio, quedando pendiente el certificado de antecedentes, cuyo trámite se encuentra iniciado en la Policía de la Provincia de Córdoba, según constancia de fs. 121;

Que se considera conveniente otorgarle la renovación de la habilitación;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION hasta el día 11 de Mayo de 2013 del Establecimiento Salón de Fiestas “Puerto Deseado”, sito en Av. José Hernández N° 182 de Barrio Villa Los Llanos de esta ciudad , conforme antecedentes obrantes en Expte. N° 55/670/07.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 150/12-A

VISTO:

La Ordenanza Nº 572/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del corriente año y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once de mayo del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 en su art.49 inc.1, corresponde a este Departamento Ejecutivo la Promulgación de las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo deliberante ;

Por lo anterior, y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º): **PROMULGASE** y hágase cumplir la Ordenanza Nº 572/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del corriente año y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once de Mayo del año en curso.-

Art. 2º): **PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

La Ordenanza Nº 573/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del corriente año y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once de Mayo del año en curso y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal Nº 8102 en su art.49 inc.1, corresponde a este Departamento Ejecutivo la Promulgación de las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo deliberante ;

Por lo anterior, y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º): **PROMULGASE** y hágase cumplir la Ordenanza Nº 573/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de Mayo del corriente año y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once de Mayo del año en curso.-

Art. 2º): **PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 152/12-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LCA 680, propiedad del Sr. Luis Alberto Montenegro, DNI. Nº 11.183.174, con domicilio en Av. José maría Lujan s/n Bº Juárez Celman, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 115 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA, año 2012, Dominio LCA 680.-**

Art. 2º) **OTORGUESE**, hasta el día doce de Junio del corriente (12-06-2012), el "Permiso Provisorio Nº 115" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Luis Alberto Montenegro, DNI. Nº 11.183.174 para el vehículo **Marca FIAT MODELO FIAT MODELO SIENA, año 2012, Dominio LCA 680**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO N° 153/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar la pasantía aprobada por Decreto N° 086/12-A, a la Sra. Pereyra Romina, D.N.I. 32.463.690;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de UN (1) MES, desde el día Catorce de Mayo de 2012 (14-05-2012) y hasta el día Catorce de Junio del corriente (14-06-2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 modificado por la Ley 8864, a la Sra. Pereyra Romina, D.N.I. 32.463.690, con domicilio en calle Los Eucaliptos 559 Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de treinta y cinco(35) horas semanales -.

ART. 2º) OTORGAR a la Sra. Pereyra Romina, D.N.I. 32.463.690, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Seiscientos Ochenta Pesos (\$1.680,00)**, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 3º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VANESA LENCINAS- SECRETARIA DE DESARROLLO Y SALUD



DECRETO N° 154/12-A

VISTO:

La necesidad de adquisición de un vehículo Chasis con cabina para Camión, con capacidad mínima para 13.000 kg. de peso bruto, con tracción 4 x 2, dirección Hidráulica, apto por sus dimensiones para la colocación de caja compactadora, con capacidad de tanque de combustible que proporcione gran autonomía, con destino a su inclusión en el Servicio de Recolección de Residuos Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de Ordenanza N° 560/11, esta Municipalidad se encuentra en situación de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa;

Que en virtud de Ordenanza N° 558/11, art. 14 inc.1) el D.E.M se encuentra facultado para contratar en forma directa, mediante el dictado de un Decreto, en caso de urgencia y necesidad imperiosa, cuando de esperarse el resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precios se afectara la prestación de un Servicio Público;

Que los actuales vehículos que realizan el servicio, son dos (2) camiones, que resultan insuficientes para la adecuada prestación del mismo, atento al gran crecimiento demográfico que ha experimentado la Ciudad en los últimos años y al hecho que por su antigüedad, estos requieren de continuo mantenimiento, lo que provoca que imprevistamente uno o ambos se encuentren fuera de servicio;

Que se han gestionado y obtenidos fondos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, para la adquisición de un nuevo camión con caja compactadora, para ser incluido en el Servicio de Recolección de Residuos Municipal, encontrándose los mismos depositados en Caja de Ahorros en Pesos del Banco Nación en la cuenta N° 1046-108-149-156/7;

Que se han averiguado, en las distintas concesionarias dedicadas al rubro, precios de plaza y prestaciones de los distintos modelos existentes, que cumplen con los requerimientos necesarios para el desempeño de su objeto;

Que el Área de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos ha considerado como la opción más satisfactoria, la compra de un vehículo 0Km., marca Volkswagen modelo WORKER 13.180-43 a la concesionaria CORCAM S.A., CUIT N° 30-70453836-3, sita en Av. Circunvalación (NE) 3010 B° San Jorge de la ciudad de Córdoba, por la suma de pesos Trescientos diecisiete mil (\$317.00,00);

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): AUTORIZAR la compra de un vehículo Chasis con cabina para Camión, 0 Km., marca Volkswagen modelo WORKER 13.180-43 a la concesionaria CORCAM S.A, CUIT N° 30-70453836-3, sita en Av. Circunvalación (NE) 3010 B° San Jorge de la ciudad de Córdoba, por la suma de Pesos Trescientos diecisiete mil (\$317.00,00), para ser afectado al Servicio de Recolección de Residuos Municipal.-

ART.2º): IMPUTAR el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO N° 155/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. Belén, Eva Mabel, D.N.I. N° 23.823.727;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES(3) MESES**, retroactivamente a partir del día treinta de Abril de 2012 (**30/04/2012**) y hasta el día treinta de julio de 2012 (**30/07/2012**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. Belén, Eva Mabel, D.N.I. N° 23.823.727, con domicilio en Miguel Cané 346 Bº Parque Norte, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa, bajo las órdenes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de 35 hs. semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Ochocientos Veinte(\$1.820,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VANESA LENCINAS- SECRETARIA DE DESARROLLO Y SALUD



DECRETO Nº 156/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y la Ordenanza 230/01;

CONSIDERANDO:

Que dichas normas permite al Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que en nuestra localidad, las fuentes de trabajo genuinas resultan escasas e insuficientes para el creciente número de habitantes;

Que resulta necesaria la incorporación de personal para que cumpla funciones de Producción y Locución dentro de la Radio Municipal.

Que desde el Municipio recibirán toda la capacitación y coordinación necesaria para la implementación del presente Programa;

Que de conformidad al artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y Ordenanza 230/01, se renueva el siguiente "Programa de Emergencia Ocupacional".

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): RENUEVESE con retroactividad al día 1 de Mayo de 2012 y hasta el día 31 de Mayo de 2012, el "Programa de Pasantías Radio Municipal", en el marco de lo establecido en el artículo 49, Inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal y Ordenanza 230/01, dirigido a personas que no posean relación de dependencia, ni sean beneficiarios de planes sociales.-

ART. 2º): PROVEASE a aquellas personas que se incorporen o continúen como beneficiarias al mencionado Programa, capacitación, instrucción y monitoreo, por el responsable del área al cual se afecte el beneficiario.-

ART. 3º): DISPONESE que el presente Programa no generará para el Municipio otra relación con el beneficiario, que no sea expresamente la dispuesta en el presente Decreto, no creando en consecuencia, ninguna relación de dependencia jurídico-laboral con la Administración Pública, debiendo suscribir la adhesión al Programa conforme Anexo I, que se incorpora al presente.-

ART. 4º): OTORGUESE a cada beneficiario la cobertura de seguro de Accidentes Personales, mientras perdure su vinculación al Programa, estando a cargo del Municipio el pago correspondiente en tiempo y forma.

ART. 5º): INFORMESE a los beneficiarios su deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidas del presente Programa.-

ART. 6º): IMPUTENSE los gastos que demande la implementación del régimen de pasantías a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto Vigente.-

ART. 7º): RENUEVESE la pasantía en el "Programa de Pasantías Radio Municipal" a las siguientes personas:



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

- ARRAIGADA NOELIA ELIZABETH D.N.I. 36.431.208
- BENENCIO AMALIA D.N.I 6.396.988
- CRISTOLFO CARLOS SAMUEL D.N.I 36.706.985
- GALLO MIGUEL D.N.I 16.741.337
- MOYANO EZEQUIEL D.N.I 28.025.196
- PIEMONTESI VERÓNICA D.N.I 25.040.561
- WIEDEMANN JENNIFER VALERIA D.N.I 36.141.972

ART. 8º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Mayo de 2012.

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO N° 157/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. Chacoma, Agustín Darío, D.N.I. 33.325.557;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente al día siete de Mayo del año 2012 y hasta el día siete de Julio del corriente, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. Sr. Chacoma, Agustín Darío, D.N.I. 33.325.557, con domicilio en Esmeralda s/n Bº Almirante Brown, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. Chacoma, Agustín Darío, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos .-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



DECRETO Nº 158/12-A

VISTO:

La necesidad de actualizar los montos previstos para el pago de las guardias que realiza el personal Chofer de Ambulancia, Paramédico, Médico y Enfermero de los diferentes Centros de Salud Municipales, a los fines de adecuarlos a los actuales costos de vida y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 459/09 en el art. 14 apartado D, prevé las guardias médicas y paramédicas, estableciendo que se liquidarán de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que de conformidad a la Ordenanza Presupuestaria vigente Nº 558/11 el D.E.M se encuentra facultado a realizar aumento de hasta el cuarenta por ciento(40%), con la debida comunicación al Honorable Concejo Deliberante;

Que debe establecerse un monto a abonar por la realización de guardias de 24 hs. los días viernes, sábados, domingos y/o feriados;

Que debe mantenerse la suma a abonar como Adicional a aquel personal que desarrolla sus tareas un mínimo de diez (10) jornadas nocturnas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º): FIJASE retroactivamente al día Primero de Mayo del corriente (01/05/2012), como monto a abonar por cada Guardia de 24 hs. efectivizada los días Viernes, Sábados, Domingos y/o Feriados, la suma de Pesos Setecientos (\$700,00) para el personal médico y de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350,00) para Choferes de Ambulancia, Paramédicos y Enfermeros.-

ART.2º): MANTENGASE lo establecido en el Decreto 283/11 en relación a aquel personal que desarrolla sus tareas un mínimo de diez (10) jornadas nocturnas, los que continuarán percibiendo en carácter de Adicional la suma de Pesos Ciento Treinta (\$130,00).-

ART.3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art.4º): COMUNIQUESE el presente instrumento legal al Honorable Concejo Deliberante, a fin de que tome conocimiento.-

Art.5º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VANESA LENCINAS- SECRETARIA DE DESARROLLO Y SALUD



DECRETO N° 159/12-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Social y Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente reincorporar, dentro del régimen de pasantías autorizado por Ordenanza N° 230/01, a la Sra. Nuñez Verónica Beatriz, D.N.I 29.963.213 ;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) REINCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente a partir del día primero de Mayo de 2012(01/05/2012) y hasta el día treinta y uno de Julio de 2012 (31/07/2012), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, a la Sra. Nuñez Verónica Beatriz, D.N.I 29.963.213, con domicilio en Miguel Cané 210 de Bº Parque Norte de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar administrativo en sede de Casa de la Cultura, para la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, con una carga horaria de siete horas (7 hs.) diarias de lunes a viernes, percibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$2.184,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Desarrollo Social y Salud .-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de inasistencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VANESA LENCINAS- SECRETARIA DE DESARROLLO Y SALUD



DECRETO Nº 160/12-A

VISTO:

La necesidad de contar con personal con firma autorizada para realizar gestiones bancarias u otras en instituciones Públicas y/o Privadas, Nacionales y Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Roxana Mabel Pesa, D.N.I Nº 20.518.608 reviste la categoría de Personal Superior Jerárquico en la categoría 24;

Que la agente mencionada, cuenta con las cualidades personales necesarias para autorizar su firma ante las entidades BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y BANCO NACIÓN ARGENTINA, o en instituciones Públicas y/o Privadas, Nacionales y Provinciales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): AUTORIZAR la firma de la agente Roxana Mabel Pesa, D.N.I Nº 20.518.608, ante las entidades bancarias BANCO PROVINCIA DE CÓRDOBA SUC. Nº 928 Y BANCO NACIÓN ARGENTINA SUC. Nº 1046 o en instituciones Públicas y/o Privadas, Nacionales y Provinciales, para todos y cada uno de los trámites que se realicen en dichas instituciones.-

Art. 2º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 161/12-A

VISTO

La donación efectuada por el Sr. Sebastián Salguero, D.N.I. Nº 24.457.006, de veinte (20) fotografías de su autoría, que forman parte de la muestra fotográfica "Sobra Coraje"; y

CONSIDERANDO

Que las fotografías objeto de donación representan imágenes vinculadas a la tradición e identidad cultural de nuestra localidad;

Que la donación es efectuada sin cargo alguno para el Municipio;

Que corresponde agradecer la desinteresada colaboración de parte del Sr. Sebastián Salguero;

Que se hace necesario por el valor artístico de los objetos donados, su incorporación al Inventario Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) ACEPTAR la donación sin cargo formulada por el Sr. Sebastián Salguero, D.N.I. Nº 24.457.006, de veinte (20) fotografías de su autoría, que forman parte de la muestra fotográfica "Sobra Coraje" e incorporarlas en consecuencia al Patrimonio Municipal.-

ART.2º) INSTRUIR al SR. Director de Comunicación Martín Álvarez, a recibir los objetos donados y agradecer personalmente al Sr. Salguero Sebastián, por su desinteresada colaboración, haciéndole entrega de copia del presente instrumento legal.-

ART.3º) ENCARGAR, al área municipal respectiva la incorporación de las fotografías al Inventario Municipal.-

ART.4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 162/12-A

VISTO:

La necesidad de reglamentar de modo general y permanente las compensaciones de viáticos, pasajes, movilidad y otros reintegros de gastos, por aquellas gestiones que realizan por cuenta de la administración, agentes municipales en otras jurisdicciones y;

CONSIDERANDO:

Que regularmente es necesario que agentes municipales realicen gestiones por cuenta de la administración en otras jurisdicciones;

Que el desempeño de tales comisiones debe ser compensado por viáticos, pasajes, movilidad y otros reintegros de gastos, causados por la propia comisión;

Que es facultad del D.E.M expedir las ordenes de pago de dichas compensaciones, conforme a lo previsto por el Art. 49 inc. 10, 15 y 16 de la ley Orgánica Municipal Nº 8102 y sus modificatorias

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º)REGIMEN DE VIATICOS: El otorgamiento de compensación por viáticos, pasajes, movilidad y otros reintegros de gastos que demande el cumplimiento de las comisiones que el D.E.M realice o encargue a funcionarios municipales o al personal de la administración municipal, cual quiera sea su jerarquía, categoría, situación de revista o relación de dependencia (agente de planta permanente, transitorio, contratado, comisionado, asesores o ad-honorem), se ajustará a las disposiciones del presente régimen.-

ART.2º) DEFINICIÓN DE VIÁTICO: Es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes de esta municipalidad, con exclusión de los pasajes de larga distancia, movilidad urbana utilizada en el lugar donde se realiza la comisión, otros gastos o las que originaron los medios de transporte particulares, cuando no fueran utilizados los públicos, ni los propios de la Municipalidad.

ART.3º) El otorgamiento del viático se ajustará a las siguientes normas:

- a) Cuando el agente sale de su asiento habitual en horas de la mañana, antes de las 8:00hs. y su regreso se produce en el mismo día, sin pernoctar en el lugar de la comisión se establecerán los siguientes montos según la jerarquía del agente y la distancia;

INTENDENTE:

Más de 50 km., dentro de la Provincia de Córdoba, Pesos Doscientos (\$200,00).

Hasta 1.000 km., Pesos Trescientos Cincuenta (\$350,00).

Más de 1.000 Km., Pesos Seiscientos (\$600,00)

SECRETARIOS Y DIRECTORES:

Más de 50 km., dentro de la Provincia de Córdoba, Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00).

Hasta 1.000 km., Pesos Doscientos Cincuenta (\$250,00).

Más de 1.000 Km., Pesos Cuatrocientos (\$400,00).

PERSONAL JERÁRQUICO:

Más de 50 km., dentro de la Provincia de Córdoba, Pesos Cien (\$100,00).



Hasta 1.000 km., Pesos Doscientos (\$200,00).

Más de 1.000 Km., Pesos Doscientos Cincuenta (\$250,00).

RESTO DE LOS AGENTES:

Más de 50 km., dentro de la Provincia de Córdoba, Pesos Cincuenta (\$50,00).

Hasta 1.000 km., Pesos Cien (\$100,00).

Más de 1.000 Km., Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00).

- b) Cuando deba pernoctar en el lugar de la comisión, el valor del viático irá aumentando en la proporción de valores fraccionados expuestos cuando el regreso tome el día o días subsiguientes, estableciéndose como valor por día de viático, los siguientes montos según la jerarquía del agente y la distancia;

INTENDENTE:

Más de 50 km., dentro de la Provincia de Córdoba, Pesos Trescientos (\$300,00).

Hasta 1.000 km., Pesos Quinientos (\$500,00).

Más de 1.000 Km., Pesos Setecientos Cincuenta (\$750,00).

SECRETARIOS Y DIRECTORES:

Más de 50 km., dentro de la Provincia de Córdoba, Pesos Doscientos (\$200,00).

Hasta 1.000 km., Pesos Trescientos Cincuenta (\$350,00).

Más de 1.000 Km., Pesos Quinientos (\$500,00).

PERSONAL JERÁRQUICO:

Más de 50 km., dentro de la Provincia de Córdoba, Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00).

Hasta 1.000 km., Pesos Doscientos Cincuenta (\$250,00).

Más de 1.000 Km., Pesos Trescientos Cincuenta (\$350,00).

RESTO DE LOS AGENTES:

Más de 50 km., dentro de la Provincia de Córdoba, Pesos Ochenta(\$80,00).

Hasta 1.000 km., Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00).

Más de 1.000 Km., Pesos Doscientos Cincuenta (\$250,00).

- c) Cuando la comisión deba realizarse por dos o más agentes municipales, se tomarán los índices de viáticos fijados para el de mayor jerarquía
- d) Cuando el medio de transporte autorizado, sea el vehículo particular del agente comisionado, esté deberá presentar póliza que acredite la contratación de seguro con una cobertura mínima de responsabilidad civil por daños y/o perjuicios a terceros y a personas transportadas. En este caso y en compensación por los gastos y desgastes que demande el vehículo, se le abonará el Cuarenta y Cinco por ciento (45%) del valor de un litro de nafta súper por kilómetro recorrido.
- e) Dentro de la 48 hs. de haber dado cumplimiento ala comisión, el o los agentes afectados deberán rendir cuenta de los gastos ocasionados.-

ART.4º) El D.E.M, podrá actualizar, según corresponda, los montos de los viáticos.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART.5º) En las gestiones que deba realizar el Intendente Municipal, sin perjuicio de los viáticos establecidos precedentemente, se le abonarán otros gastos oportunamente rendidos, que por razones protocolares debiera hacer en el marco de las mismas.-

ART.6º) DEROGUENSE todas las disposiciones que sobre viáticos rijan hasta la fecha y resuélvanse por analogía los casos no contemplados en el presente

ART.7º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2012, según Ordenanza Nº 558/11 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2012, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Cuatro (04), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



Anexo A - Compensación de Partidas

Compensación N° 04/2012 - Decreto N° 0163/12 - A

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 07 01 01	Crédito Adicional para Incremento Salarial	\$ 581.000,00	\$ 5.000,00	\$ 576.000,00
2 01 01 02 01 01 15	Credito para Refuerzo de Partidas- Bienes de Consumo	\$ 189.000,00	\$ 10.000,00	\$ 179.000,00
2 01 03 05 01 08 01	Credito Adic. para Refuerzo de Partidas -Transferencias	\$ 44.000,00	\$ 3.000,00	\$ 41.000,00
2 02 01 07 01 01 03	Terrenos	\$ 24.000,00	\$ 15.000,00	\$ 9.000,00
2 02 01 07 01 01 04	Edificios y Obras Preexistentes	\$ 24.000,00	\$ 15.000,00	\$ 9.000,00
2 02 01 07 01 01 07	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Capital	\$ 90.000,00	\$ 70.000,00	\$ 20.000,00
2 02 01 07 01 01 10	Medidores	\$ 20.000,00	\$ 2.000,00	\$ 18.000,00
2 02 01 07 01 01 12	Camm Plan Nacer - Instrumental	\$ 20.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
2 02 01 07 01 01 13	Camm Obras Sociales - Bienes de Capital	\$ 20.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
2 02 01 08 01 02 13	Obra Centro de Rehabilitacion	\$ 70.000,00	\$ 50.000,00	\$ 20.000,00
2 02 01 08 01 02 14	Obra Sede Concejo Deliberante	\$ 50.000,00	\$ 15.000,00	\$ 35.000,00
			Total	\$ 205.000,00

I - Partidas a Incrementar



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 05 01 03	Ropa y Elemento de Seguridad	\$ 22.000,00	\$ 5.000,00	\$ 27.000,00
2 01 01 02 01 01 07	Materiales de Construccion	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	\$ 4.000,00
2 01 01 02 01 01 08	Materiales y Productos Farmaceuticos	\$ 7.000,00	\$ 3.000,00	\$ 10.000,00
2 01 01 02 01 01 21	Camm Plan Nacer - Otras Erogaciones Corrientes	\$ 2.000,00	\$ 5.000,00	\$ 7.000,00
2 01 03 05 01 01 05	Colaboraciones a Escuelas Primarias	\$ 13.000,00	\$ 3.000,00	\$ 16.000,00
2 02 01 07 01 01 05	Maquinarias y Equipos	\$ 15.000,00	\$ 100.000,00	\$ 115.000,00
2 02 01 07 01 01 06	Aparatos e Instrumental Sanitario	\$ 8.000,00	\$ 12.000,00	\$ 20.000,00
2 02 01 07 01 01 08	Otros Bienes de Capital	\$ 29.000,00	\$ 10.000,00	\$ 39.000,00
2 02 01 08 01 01 03	Obra Red Alumbrado Publico	\$ 85.000,00	\$ 15.000,00	\$ 100.000,00
2 02 01 08 01 01 04	Obra Apertura y Mantenimiento de Calles	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 75.000,00
		Total	\$ 205.000,00	

Resumen Compensación de Presupuesto

Presupuesto Vigente	\$ 20.719.256,00
Disminución del Presupuesto	\$ - 205.000,00
Incremento del Presupuesto	\$ 205.000,00
Presupuesto Actualizado	\$ 20.719.256,00



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 164/12-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en Expte. Nº05/00691/11 del área de Bromatología, donde a fs. 78 la Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I: Nº 26.480.645, solicita habilitación Comercial para el Establecimiento de su Propiedad, Salón de Fiestas "Casa Pueblo" ubicado en Ruta E53 Camino a Pajas Blancas Km. 9 y Expte. Nº 02/00367/10 de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, relacionado con el mismo emprendimiento y;

CONSIDERANDO:

Que la titular del Salón de Fiestas Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I Nº 26.480.645, cumplimentó toda la documentación solicitada por la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con excepción del informe de no inundabilidad requerido por Resolución Nº 150/2010 Anexo 1;

Que se encuentran agregadas al Expte. Nº 02/00367/10, de la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, Plano General de Obra y zonificación e informe técnico de propagación sonora proyectada;

Que además según Expte. Nº05/00691/11 de área de Bromatología, se ha cumplimentado con todo lo solicitado por esa área de acuerdo a la normativa vigente, incluido Plan Integral de incendios y evacuación suscripto por Ingeniero eléctrico/laboral Edgardo Sánchez M.P. 14537984, donde se informa que de acuerdo a la normativa vigente la capacidad máxima de 277 personas;

Que se considera conveniente otorgarle la habilitación correspondiente por el término de doce (12) meses, atento al acatamiento de los requisitos solicitados, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) OTORGAR HABILITACION por el término de doce (12) meses, cuyo vencimiento opera el día 23 de mayo de 2013, al emprendimiento comercial "Casa Pueblo" ubicado en en Ruta E53 Camino a Pajas Blancas Km. 9, de esta localidad, destinado al rubro "Salón de Fiestas" con capacidad máxima de 277 personas, cuya titular es la Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I. Nº 26.480.645; quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente.-

ART.2º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 166/12-A

VISTO:

Que con fecha veintinueve de Mayo del corriente año se venció el Permiso Provisorio Nº 106, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010, propiedad del Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, con domicilio en Ricardo Güiraldes Nº 170 Bº Villa Los Llanos, de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día veintinueve de Junio del corriente año (29-06-2012)** el "Permiso Provisorio Nº 106" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. CHIARUTTINI LUIS ANTONIO, DNI. Nº 06.254.429, para el vehículo **Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 106 al vehículo **Marca FIAT SIENA EX, AÑO 2004, DOMINIO EJT010**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 167/12-A

VISTO:

Que con fecha Veintinueve de Mayo del corriente año se venció el Permiso Provisorio Nº 103, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio EMT327, propiedad de la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI. Nº 24.481.245, con domicilio en José Mármol Nº 181, Barrio Norte de ésta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día veintinueve de Junio de 2012**, el “Permiso Provisorio Nº 103” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Rosana Etelvina Cartes, DNI Nº 24.841.435, para el vehículo **Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, año 2004, Dominio EMT327** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 103 al vehículo **Marca Chevrolet Modelo Corsa Classic, año 2004, Dominio EMT327**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



DECRETO Nº 168/12-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio FVF994, propiedad de la Sra. Cuezco, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, con domicilio en calle 9 de Julio 184 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 116 al vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994.-**

Art. 2º) **OTORGUESE**, hasta el día 29 de Junio del corriente (29-06-2012), el "Permiso Provisorio Nº 116" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Cuezco, Noemí Fátima, DNI. Nº 13.627.509, para el vehículo **Marca CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, año 2006, Dominio FVF 994**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

NORA CEBREIRO- SECRETARIA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y SEGURIDAD



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sras. Pana, Sofía D.N.I. 35.166.456 y Capdevila, María Gabriela, D.N.I. N°34.601.274;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES(3) MESES**, a partir del día primero de Junio de 2012(**01/06/2012**) y hasta el día Primero de Septiembre de 2012 (**01/09/2012**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **PANA, SOFÍA D.N.I. 35.166.456**, con domicilio en Aristóbulo del Valle 137, de la ciudad de Montecristo, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa, bajo las órdenes de la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una dedicación horaria a convenir con la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil (\$1.000,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES(3) MESES**, a partir del día primero de Junio de 2012(**01/06/2012**) y hasta el día Primero de Septiembre de 2012 (**01/09/2012**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **CAPDEVILA, MARÍA GABRIELA, D.N.I. N°34.601.274**, con domicilio en san José de Calasanz 43 7º A Bº Alberdi, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa, bajo las órdenes de la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos, con una dedicación horaria a convenir con la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil (\$1.000,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Obras Públicas, Privadas y Servicios Públicos.-

ART. 3º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 31 de Mayo de 2012

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, PRIVADAS Y SERVICIOS PÚBLICOS